

**RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL
ACTA NO. 001-2016 DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA REALIZADA EL DÍA
MIÉRCOLES, 28 DE ENERO DE 2015**

La sesión dio inicio el día y hora señalada y los temas tratados en esta sesión fueron los siguientes:

	Tema
1	Aprobación de Estados Financieros del año 2014
2	Aprobación de Ejecución Presupuestaria del año 2014
3	Aprobación del Informe de Créditos y Recuperaciones
4	Autorizar a la Dirección Ejecutiva firma del Contrato de Arrendamiento del Edificio al PATH.
5	Asuntos varios Informar por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la condición salarial
	6. <i>Autorización de Gastos de Representación</i>
	7. <i>Autorización de Gastos de Representación</i>
	8. <i>Aplicación Ley de Equidad</i>
	9. <i>Informar A La Junta Directiva Sobre Proyecto Para Fortalecimiento</i>
10	Cierre de sesión.

La Junta Directiva de EDUCREDITO se pronunció sobre los temas de la siguiente manera:

1. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014**. En su Resolución No. 001-001-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y discutió el punto de Agenda concerniente a **APROBACIÓN DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014**. **CONSIDERANDO (2)** Que en el artículo No. 9 inciso i) de las atribuciones de la Junta Directiva dice literalmente Conocer y aprobar el informe anual, balance general y los estados financieros de la Institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso i) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el informe anual, balance general y los estados financieros de la Institución correspondiente al año 2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a remitir el informe anual, balance general y los estados financieros de la Institución correspondiente al año 2014 a las Instituciones competentes. **TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato.**
2. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014** su Resolución No. 002-001-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de

enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014. CONSIDERANDO (2)** Que en el artículo No. 9 inciso i) de las atribuciones de la Junta Directiva dice literalmente conocer y aprobar el informe anual, balance general y los estados financieros de la Institución. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso i) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2014 a las Instituciones competentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

3. En cuanto al punto relacionado a la **APROBACIÓN DEL INFORME DE CRÉDITOS Y RECUPERACIONES** su Resolución No. 003-001-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a la **Aprobación del Informe de Créditos y Recuperaciones. POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso j) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y dar por recibido el informe de Créditos y Recuperaciones Presentado por la Dirección Ejecutiva. **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.
4. En cuanto al punto relacionado **AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO AL PATH II.** Su Resolución No. 004-001-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **Autorizar a la Dirección Ejecutiva a firmar el Contrato de Arrendamiento del Edificio al PATH. POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso a), j), de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a la renovación y firma del Contrato de Arrendamiento con el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH II) por el periodo fiscal 2015. **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.
5. En cuanto a **Puntos Asuntos Varios** se discutió sobre la **Informar por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la condición salarial** su Resolución No. 005-001-2015 dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **Informar por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la condición salarial. CONSIDERANDO (2)** Que la Constitución de la Republica menciona que un empleado público no puede tener más de dos empleos. **CONSIDERANDO (3)** Que el 09 de enero del año 2015 fue nombrado como Director Ejecutivo de EDUCREDITO el Abogado Daniel Flores Velásquez, estando en posesión de cargo de Comisionado Presidente para la Calidad de la Educación. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso a), j), de la Ley de

EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Instruir a quien corresponda para que de manera temporal el Abogado **Daniel Flores Velásquez**, no perciba salario por parte de la Institución hasta que el sueldo que corresponde a la Dirección Ejecutiva de EDUCREDITO, sea nivelado al que percibe como Comisionado Presidencial para la Calidad de la Educación. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**

6. En cuanto al punto **Asuntos Varios** relacionado a la **Autorización de Gastos de Representación** su **Resolución No. 006-001-2015** dice: **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **Autorización de Gastos de Representación**. **CONSIDERANDO (2)** Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas** vigentes en su Art. 29, párrafo Primero dice: Los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades y serán determinados por el Presidente de la República para la Administración Central y Desconcentrada o del Órgano de Dirección Superior cuando se trate de la Administración Descentralizada. **CONSIDERANDO (3)** Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas** vigentes en su Art. 29, párrafo segundo dice: Tales gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado Veinte Mil Lempiras (L.20,000.00); Subsecretarios de Estado Quince Mil Lempiras (L.15,000.00) y titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado. **CONSIDERANDO (3)** Que la Dirección Ejecutiva presentó ante la Junta Directiva las Justificaciones pertinentes para el pago de Gastos de Representación dentro del País correspondientes al Director Ejecutivo. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación al artículo 29 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas**, los Artículos 9 inciso a) y j), 12 inciso a) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el pago de Gastos de Representación dentro del País por la cantidad de Quince Mil Lempiras L. 15,000.00 mensuales al Director Ejecutivo. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**
7. En cuanto al punto **Asuntos Varios** relacionado a la **APLICACIÓN LEY DE EQUIDAD** su **Resolución No. 007-001-2015** **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **Aplicación Ley de Equidad**. **CONSIDERANDO (3)** Que la **Ley de Equidad Tributaria** en su Art. 31, numeral **2) Bienes y Servicios**, inciso c), numeral 3) autoriza el pago por un límite máximo de US\$175.00 para consumo de telefonía celular, a Presidentes Ejecutivos, Directores Ejecutivos y Gerentes Generales. **CONSIDERANDO (4)** Que la Dirección Ejecutiva

presentó ante la Junta Directiva las Justificaciones pertinentes para el pago del consumo de telefonía móvil al Director Ejecutivo. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y en aplicación a los Artículos 182 de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas**, Artículo 31 numeral 2) literal c) de la Ley de Equidad, Artículo 9 inciso a) y j), 12 inciso a) de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y autorizar el pago por consumo mensual en telefonía celular al Director Ejecutivo de EDUCREDITO, por la cantidad de US\$175.00, conforme a la Ley de Equidad Financiera de nuestro país. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**

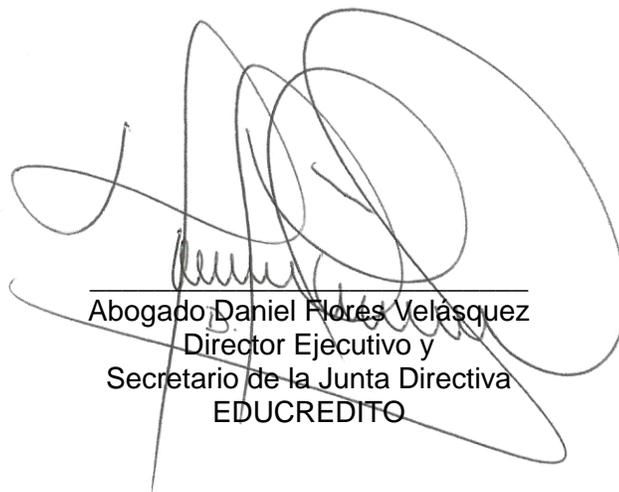
8. En cuanto al punto **Asuntos Varios** relacionado a **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** su Resolución No. 008-001-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE PROYECTO PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. CONSIDERANDO (2)** Que uno de los principales fines y objetivos de EDUCREDITO según el artículo No. 4 inciso a) es “Financiar a través de becas y crédito educativo la realización de estudios dentro y fuera del territorio nacional, con base con los programas educativos que garanticen una adecuada formación profesional técnica o docente y la utilización racional de los recursos humanos del país para acelerar su desarrollo económico y social en aquellas áreas que demanden la realidad nacional”. **POR TANTO:** La Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 4 inciso a) y 9 inciso a), j), de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Recibir el informe presentado por el Abogado Daniel Flores Velásquez, sobre el trabajo realizado para la propuesta a ser presentada al Presidente de la República para el fortalecimiento Institucional. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que en el momento que lo considere conveniente realice las convocatorias necesarias para que por medio de las instituciones que representamos prestemos la colaboración pertinente en relación al proyecto de créditos educativos y becas de carácter competitivas. **SEGUNDO:** **La presente resolución es de efecto inmediato.**
9. En cuanto al punto **Asuntos Varios** relacionado a **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA NOTA DE CONTESTACIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CASO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES**, su Resolución No. 009-001-2015 **CONSIDERANDO (1)** Que en Sesión Ordinaria No. 001-2015 de fecha 28 de enero de 2015, la Junta Directiva conoció y Discutió el punto de Agenda concerniente a **INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA NOTA DE CONTESTACIÓN POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CASO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES. CONSIDERANDO (2)** Que según Acta No. 005-2014 y Resolución No. 003-005-2014 la Junta Directiva Instruyo a la Dirección Ejecutiva para que previo a realizar las gestiones de cobro correspondiente al caso de los médicos que

no fueron condonados mediante el Decreto de Exoneración 83-2009 solicitara y gestionara opinión jurídica ante la Procuraduría General de la República, misma que fue enviada y recibida en fecha 18 de Noviembre del año 2014.

CONSIDERANDO (3) Que en fecha 18 de Enero del año 2015 fue recibida por parte de EDUCREDITO la contestación a la solicitud de Dictamen sobre si es o no procedente realizar gestiones de cobros a los médicos residentes que no se encuentran amparados en el Decreto de Exoneración 83-2009, manifestando en la contestación que esta representación Legal del Estado, no puede conforme a su Ley Orgánica pronunciarse sobre lo solicitado. **POR TANTO:** a Junta Directiva en uso de sus facultades y aplicación a los Artículos 9 inciso a), j), de la Ley de EDUCREDITO; **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por Recibida la Nota de Contestación por parte de la Procuraduría General de la República. **SEGUNDO:** La presente resolución es de efecto inmediato.

10. Cierre de la Sesión.

Y para constancia firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 02 días del mes de febrero del año 2015.



Abogado Daniel Flores Velásquez
Director Ejecutivo y
Secretario de la Junta Directiva
EDUCREDITO